



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0582.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2022, referente a doce (12) meses de servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 14 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 18 - 1^{er} Llamado -, referente a doce (12) meses de servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.596.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO VIA S.A. y STRING SISTEMAS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 17 de febrero del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma STRING SISTEMAS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71224861-7 -, Proveedor Municipal N° 5015, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.596.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 18 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó 14 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a doce (12) meses de servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-3/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma STRING SISTEMAS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71224861-7 - Proveedor Municipal N° 5015, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 1.532, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, doce (12) meses de servicio de “MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMPUTACIÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-802-3/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.596.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVET
Z Diego
Gabriel**

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.03
14:35:11 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.03 15:58:39
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.04
10:02:17 -03'00'